



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO.

RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2012-00102-00.

ACCIONANTE: ANIBAL JOSE BITAR OSORIO.

ACCIONADO: NUEVA EPS.

Al revisar los documentos que **LA NUEVA EPS**, adjunta como pruebas de cumplimiento del fallo de tutela, observa el despacho que en ellos el demandado manifiesta que dio cumplimiento al fallo de tutela, toda vez que envió escrito dirigido al señor ANIBAL BITAR OSORIO, en el cual le solicita se dirija a las instalaciones de la entidad accionada, con el fin de gestionar los tiquetes, alojamiento y alimentación a que tiene derecho.

Ahora bien, con el procedimiento de la parte accionada, en lo concerniente de tramitar y hacer entrega de los tiquetes, alojamiento y alimentación que requiere el accionante, estima el despacho que **LA NUEVA EPS**, ha dado cumplimiento al fallo de tutela, lo que hace procedente dar por terminado el proceso y archivar el expediente.

EN CONSECUENCIA SE DECIDE:

Dese por terminado el trámite de Incidente de Desacato, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. **84** notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy **09-08-2013**
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria